



Felipe VI, Rey de España
y en su nombre
el Rector de la Universidad Carlos III de Madrid



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Don Javier Roger Anaya Castillo

nacido el día 18 de julio de 1981 en Lima (Perú), de nacionalidad peruana,

*ha superado en febrero de 2017,
los estudios conducentes al TÍTULO oficial de*

Máster Universitario en Derecho Privado
por la Universidad Carlos III de Madrid

*establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de enero de 2014,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.*

Dado en Getafe (Madrid), a 17 de enero de 2019

El interesado,

El Rector,

El Jefe de la Sección de Títulos,

036A-027368

Registro Nacional de Títulos	Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
2017/106841	28053711	60776

Este título es un duplicado del expedido con fecha 25 de abril de 2017 y se expide por extravío.




 REPÚBLICA DE ESPAÑA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE
 Daniel Andrés Muñoz,
 catedrático de Geología,
 Titular de las Cátedras de
 Geología de la Universidad
 de Cádiz, de Madrid
 por el de 3 de febrero de 2020

LIMA, 07 AGO. 2020

RENZO ALBERTI CHERCHI
NOTARIO DE LUGA

NRO. EXP. UNIV.
0000339181/01

[illegible]

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

El presente documento público
This public document/Le présent acte public

NAVARRO PLAZA, M^a SOLEDAD

JEFA DE SECCION - SUBDIRECCION GENERAL DE
TITULOS

e	MINISTERIO DE CIENCIA INNOVACION Y UNIVERSIDADES
---	---

Certificado
Certified/Attesté

03/02/2020

OLMEDO CASTAÑO, MIGUEL ANGEL
JEFE DE NEGOCIADO

SLGAP/2020/002341

10. Firma:
Signature:
Signature:

Firma válida

OLMEDO CASTAÑO-SUEL

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Código de verificación de la Apostilla (*): AD:UcMJ-uck2-ZMoS-yyEt

Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see "<https://sede.mjusticia.gob.es/register>"

Verification code of the Apostille (*): AD:UcKJ-ucK2-Z4oS-yyE

This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : "<https://sede.mjusticia.gob.es/registro/>"

Code de vérification de l'Apostille (*): AD:UcKJ-ucK2-ZNoS-yyEt

Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le disposé dans les articles 42 et 43 de Loi 40/2015 du 1 octobre, de
Régime juridique du Secteur Public.



[*] Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification.

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 23456789 - :

Signe M-04/18

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y TítulosUnidad de Registro de
Grados y Títulos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN N° 002151-2020-SUNEDU-02-15-02

Lima, 13 de marzo de 2020

VISTO:

El Expediente N° 0001789-2020 de fecha 21 de febrero de 2020, presentado por el administrado **JAVIER ROGER ANAYA CASTILLO**, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 41417921; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 002161-2020-SUNEDU-02-15-02 de fecha 12 de marzo de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con el literal i) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, (en adelante, el ROF de la Sunedu) aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU en concordancia con el literal b) del artículo 51° del mismo cuerpo legal, la Sunedu, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos administra el Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, asimismo, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, tal como lo señala el literal f) del artículo 51° del ROF de la Sunedu;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Sunedu, modificado por Resolución Ministerial N° 459-2017-MINEDU y Resolución del Consejo Directivo N° 003-2019-SUNEDU/CD, que regula los requisitos para el Reconocimiento de Diplomas de Grados y Títulos obtenidos en el Extranjero;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por las Resoluciones del Consejo Directivo N° 038-2016, N° 010-2017, N° 099-2017 y N° 155-2018-SUNEDU/CD (en adelante, el Reglamento);

Que, de conformidad con el numeral 4.7 del artículo 4° del Reglamento, el reconocimiento es: "(...) el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, otorga validez al diploma del grado académico o título profesional otorgado por universidades, instituciones o escuelas de educación superior del extranjero, legalmente reconocidos por la autoridad competente del respectivo país de origen, a través del reconocimiento de la mención y conforme consta en el diploma. (...)";

Que, asimismo el artículo 31° del Reglamento señala que: "(...) El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria. En caso no exista tratado o acuerdo comercial o convenio cultural u otros similares, los grados académicos o títulos otorgados por universidades extranjeras son reconocidos conforme a los criterios técnicos que establezca la Sunedu (...)";

Que, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 32° del Reglamento, el cual regula los requisitos para el procedimiento de reconocimiento;

Que, mediante Expediente N° 0001789-2020 de fecha 21 de febrero de 2020 el administrado **JAVIER ROGER ANAYA CASTILLO**, solicitó el Reconocimiento de su **Título Oficial de Máster Universitario en Derecho Privado** de fecha 17 de enero de 2019, emitido por la **Universidad Carlos III de Madrid**, procedente del **REINO DE ESPAÑA**;

Que, con fecha 17 de setiembre de 1998 se suscribió el Protocolo Adicional al Convenio sobre Intercambio Cultural entre el Perú y España, aprobado por Resolución Legislativa N° 27097 y vigente en el Perú a partir del 27 de mayo de 1999;

Que, con el OF.RE (DAC-RED) N° 2-8-B/211 de fecha 07 de setiembre del 2015, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, señala que: "(...) corresponde a SUNEDU continuar con los procesos de reconocimiento de estudios, grados y títulos procedentes de España en cumplimiento del compromiso internacional asumido con dicho país en la materia (...)";

Expediente: 0001789-2020

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y TítulosUnidad de Registro de
Grados y Títulos

Que, en virtud al Protocolo Adicional al Convenio sobre Intercambio Cultural entre el Perú y España y al OF.RE (DAC-RED) N° 2-8-B/211, precitados, el Perú podrá reconocer los estudios, grados y títulos procedentes del Reino de España;

Que, en consecuencia, luego de la verificación realizada a los documentos presentados en el Expediente N° 0001789-2020, se concluye mediante INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 002161-2020-SUNEDU-02-15-02 de fecha 12 de marzo de 2020, que el administrado ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 32° del Reglamento para el reconocimiento del diploma extranjero;

Que, sobre la base de los elementos analizados, la presente solicitud de reconocimiento se fundamenta además en los principios de veracidad y de legitimación, dispuestos en los Artículos III y IV del Título Preliminar del Reglamento, de los cuales se colige la presunción de que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, por lo que el contenido del Registro Nacional de Grados y Títulos se presume exacto y válido. Sin perjuicio de lo señalado, cabe advertir que la Sunedu se reserva el derecho a fiscalizar y comprobar la veracidad de la información presentada por los administrados, al amparo del principio de privilegio de controles posteriores regulado en el numeral 1.16 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el reconocimiento de un grado académico y/o título profesional otorgado por la Sunedu no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, y modificatoria; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU, y modificatorias; el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de **JAVIER ROGER ANAYA CASTILLO**, identificado con DNI N° 41417921, el diploma de **Título Oficial de Máster Universitario en Derecho Privado**, otorgado por la **Universidad Carlos III de Madrid**, procedente del **REINO DE ESPAÑA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y Comuníquese.

* LILIAN KATHERIN ORELLANA CAJAHUANCA, Especialista Legal de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, suscribe el presente documento digitalmente Por JESUS ANDRES VEGA GUTIERREZ, Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, en virtud del Memorando N° 298-2019-Sunedu-02-15-02.

Expediente: 0001789-2020

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace “Verificación de Grados y Títulos Extranjeros”, digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe (e) de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	ANAYA CASTILLO
Nombres	JAVIER ROGER
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	41417921

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
Pais de Procedencia	ESPAÑA

INFORMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Título profesional y/o Grado Académico	TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO PRIVADO
Resolución N°	RESOLUCIÓN N° 002151-2020-SUNEDU-02-15-02
Fecha de Resolución	13/03/2020

Fecha de emisión de la constancia:
08 de Julio de 2022

**CÓDIGO VIRTUAL 0000812086**

JORGE MARTIN VEINTIMILLA VEGA
JEFE (E)

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.